



BOGOTÁ, D.C.

FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2025
HORA: 12:30 P.M.

CASO: 11001-31-05025-2022-00651-00

SALA JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Demandante: FERNANCO SIERRA RAMOS
Apoderado: CLAUDIA JIMENA FINO CARANTON (REASUME PODER)

Demandado: COLPENSIONES
Apoderado: JAVIER RAMIRO CASTELLANOS

Demandado: PROTECCIÓN S.A.
Apoderado: GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO (Reconocer
Personería)

Demandado: COLFONDOS S.A.
Apoderado: RICXA FERNANDA PARDO RODRÍGUEZ (Reconocer
personería)

Demandado: PORVENIR S.A.
Apoderado: CAMILA SOLER SÁNCHEZ (Reconocer personería)

Llamado en Garantía: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Apoderado: NESTOR RICARDO GIL RAMOS

RESUMEN DE LA AUDIENCIA: AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se evacua audiencia de juzgamiento mediante la cual se resuelve:

PRIMERO: DECLARAR la **INEFICACIA DE LA AFILIACION** del demandante señor **FERNANDO SIERRA RAMOS** identificado con C.C. No. 79.372.369 efectuada a través de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.** lo que tiene irrefutablemente como consecuencia **ORDENAR** a **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** a recibir al demandante en el Régimen de Prima Media, como su afiliado, junto con la totalidad de los ahorros y actualizando su historia laboral, con el fin de garantizar su derecho pensional bajo el régimen de prima media, por lo motivado en la presente sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.** a trasladar con dirección a **COLPENSIONES**, todos los valores obtenidos en virtud de la vinculación del señor **FERNANDO SIERRA RAMOS** esto es; la totalidad de las sumas de dinero, bonos pensionales, cotizaciones, sumas adicionales, rendimientos financieros y devolución de los gastos de administración, con todos sus frutos e intereses por los periodos en que el demandante permaneció afiliado a esa administradora hasta el día de hoy, por lo motivado.

TERCERO: CONDENAR a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, que una vez la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.**, de cumplimiento a la presente decisión, proceda a aceptar el traslado del



demandante señor **FERNANDO SIERRA RAMOS** ya identificado, como su afiliado, permitirle continuar cotizando hasta obtener su pensión en el régimen de prima media con prestación definida, siendo un regreso automático y teniéndose sin solución de continuidad, por lo motivado.

CUARTO: EXCEPCIONES de FONDO, DECLARAR NO PROBADA la excepción de **PRESCRIPCIÓN** propuesta por las demandadas por lo motivado, sobre las demás excepciones propuestas, dado los resultados del proceso el Juzgado se releva de su estudio.

QUINTO: DECLARAR que no prospera el llamamiento en garantía propuesto por el demandado **PROTECCION S.A.**, frente al llamado **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

SEXTO: CONDENAR en costas, corren a cargo de las demandadas **PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. y PROTECCION S.A.** por la suma de **\$1.200.000, cada una** y a favor de la parte demandante, señor **FERNANDO SIERRA RAMOS** por lo motivado.

SEPTIMO: De no ser apelada la presente decisión, envíese al H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral para surtir el **GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA**.

Las partes demandadas COLPENSIONES y PROTECCION interponen y sustenta recurso de APELACION, el cual se concede en efecto SUSPENSIVO. Por tanto, remítase el proceso al H. Tribunal Superior de Bogotá.

ENLACE DE LA AUDIENCIA: [Audiencia de Práctica de pruebas y fallo 2022-651-20250820_124137-Grabación de la reunión.mp4](#)

RYMEL RUEDA NIETO
JUEZ

DENIS LEONOR NEIRA ROBLES
SECRETARIA AD-DOC